



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 11 de diciembre de 2025

P. N° 035/2025-2026

Señor:  
Sen. Diego Esteban Mateo Ávila Navajas  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-



Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 068/2025-2026, que "Aprueba el Convenio de Préstamo No. BV-C3 para el Programa 'Apoyo de Emergencia para Respuesta a COVID-19', suscrito el 30 de marzo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, por un monto de hasta ¥15.000.000.000.- (QUINCE MIL MILLONES 00/100 YENES JAPONESES)".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Daniela Cabrera Guillén  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
LCAP/JLNA/BTRM.



**¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 068/2025-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo No. BV-C3 para el Programa "Apoyo de Emergencia para Respuesta a COVID-19", suscrito el 30 de marzo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, por un monto de hasta ₩15.000.000.000.- (QUINCE MIL MILLONES 00/100 YENES JAPONESES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo No. BV-C3, aprobado por la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dip. Daniela Cabrera Guillén  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Dip. María Khaline Moreno Cárdenas  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

LCAP/JLNA/BTRM.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!